

Dec. No. 162-93 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, al Teniente Coronel Richard E. Guidry, USMC.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 162-93

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Teniente Coronel Richard W. Guidry, U.S.M.C., Agregado de Defensa a la Embajada de los Estados Unidos de América en República Dominicana;

VISTA la Ley No.1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, al Teniente Coronel Richard W. Guidry, U.S.M.C.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 163-93 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Comendador, al Lic. Mario Chaves Chaves.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 163-93

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Licenciado Mario Chaves Chaves, Primer Secretario Encargado de Asuntos Consulares de la Embajada del Ecuador.

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Comendador, al Licenciado Mario Chaves Chaves, Primer Secretario Encargado de Asuntos Consulares de la Embajada del Ecuador.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 164-93 que convoca las Cámaras Legislativas para que se reúnan extraordinariamente a partir del día 8 de junio de 1993.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 164-93

CONSIDERANDO: Que el Artículo 33 de la Constitución de la República consagra la facultad del Poder Ejecutivo de convocar de manera extraordinaria al Congreso Nacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,